



Richard Bourke y Quentin Skinner (eds.), *Popular Sovereignty in Historical Perspective*, Cambridge University Press, Cambridge, 2016. 410 páginas. ISBN: 9781107130401.

Hablar de soberanía es hablar de debate en teoría política. Es hablar de *auctoritas* y *potestas*; de ejercicio del poder o de su control. Es, por un lado, hablar de *ius supremum* y de poder ilimitado y perpetuo; pero también es hablar de Estado y de nación, de democracia y de separación de poderes.

Este volumen colaborativo responde a la idea de crear una obra que aglutine muy diversas teorías acerca de la soberanía y que esgrima una línea de continuidad histórica en la que sea posible ver la evolución de una de las ideas más prolíficas de la Teoría Política. Para ello, los editores de este volumen Richard Bourke y Quentin Skinner, profesores de Historia del Pensamiento Político en la Universidad Queen Mary de Londres, han reunido a diferentes expertos en el campo del pensamiento político soberanista para cada periodo histórico, de forma que se expongan los debates teóricos existentes en cada época, sus momentos críticos y los cambios doctrinales que surgen a raíz de ellos.

De este modo, el libro ofrece una reconsideración de uno de los principios formativos de nuestra política contemporánea, la soberanía popular, por medio de la exploración de su pasado desde la antigüedad, pasando por la Europa medieval, las guerras de religión, las revoluciones liberales del siglo dieciocho, la descolonización hasta, finalmente, llegar a la democracia de masas liberal-representativa. El trazado de una línea histórica pretende que el lector sea capaz de observar esa trayectoria —ya sea regular o irregular, más o menos visible, pero siempre continua—, que tienen todas las ideas políticas y que responde a su forma de adaptación a cada época y a cada momento político, en manos de los autores que las tratan. Estos autores son los que, viendo la realidad que se presenta ante ellos, ahondan en el debate político con sus propias aportaciones, cuya significación no puede separarse de ese contexto que les rodea¹.

No obstante, no se trata tan solo de un mero recorrido histórico, sino que es un texto profundamente académico que intenta superar los límites del historicismo adentrándose en los conceptos de soberanía y de soberanía popular para cada periodo, y en la conexión que se establece con el poder, identificado en distintos sujetos para cada tiempo y espacio.

Una virtud fundamental que podemos señalar de este volumen es que rastrea las primeras acepciones próximas al moderno concepto de soberanía en un periodo mucho más antiguo de lo acostumbrado. A pesar de que el concepto de “soberanía”

¹ Quentin Skinner, uno de los máximos exponentes de la “Escuela de Cambridge” y el “contextualismo”, afirmaba que las ideas expuestas por los autores no son respuestas a “cuestiones atemporales”, sino que responden a unas circunstancias concretas que les afectan a la hora de desarrollar sus escritos. Quentin Skinner, “Meaning and Understanding in the History of ideas”: *History and theory*, vol. 8, n.º 1 (1969), p. 50.

fuese formulado por primera vez en la Edad Moderna por Jean Bodin (1530-1596), los dos primeros capítulos de esta obra viajan a la antigua Grecia, para tratar de buscar conexiones entre algunos términos antiguos y modernos.

En las polis no existía la idea de “soberanía” como tal, pero sí aparece el concepto de *kurios*, como “aquel que tiene control sobre otras personas u otras cosas”, pero que a su vez otros pueden ejercer control sobre él. Cuando esto no ocurre, sino que su poder es, diríamos, “supremo”, se dice del tirano, y encajaría en efecto con el concepto que Bodin acuñó propiamente como “soberanía” siglos más tarde. Sin embargo, y como se nos dice, la tendencia a seguir la visión fundamentalmente aristotélica de la tiranía, como “el gobierno de uno buscando su propio interés” ha hecho que se pierda la conexión entre el modo de entender antiguamente la tiranía y el concepto moderno de soberanía (p. 49). Siguiendo esta idea que establece la similitud entre la “soberanía” (que no es tal) griega, el *kurios*, y la tiranía. Se realiza además una conexión entre la tiranía y el *demos*, pero no con el sentido negativo aristotélico que nos ha llegado, sino como “aquel que tiene el más grande de los poderes”, “el que no debe rendir cuentas a nadie”. El *demos* es la fuente de poder, el “controlador incontrolable” (p. 25), con oficiales y políticos subordinados a él, que son los que llevan a cabo el ejercicio del poder. Por tanto, si el *demos* es en este sentido tirano, es, por consiguiente, soberano, llegando a una noción próxima de lo que se ha llamado posteriormente *soberanía popular*.

Aristóteles (384-322 a. e. c.), si bien no compartía esta significación del “tirano”, sí lo hacía del *demos* como *kurios*, en un régimen que controla por medio de la elección de los altos funcionarios y de la exigencia hacia ellos de una rendición de cuentas. Ésta, que ha sido llamada tradicionalmente como la “tesis del control” aristotélica, era una manera sencilla de explicar el hecho de que la multitud no participase en la política directamente, pero sí en la labor de control de estos cargos (pp. 63-64).

Se recoge también, en el capítulo tercero, la interesante transformación del pensamiento de Cicerón (106-43 a. e. c.) al comparar su obra *De República* con la posterior *De Legibus*. En esta última ya no concedía tal virtud al gobierno mixto y a su carácter participativo popular, sino que circunscribía esta participación a la sumisión a la nobleza senatorial, como una libertad meramente instrumental.

En el capítulo cuarto, podemos observar cómo las ideas de soberanía popular de la Baja Edad Media emergen de una época de parcial “democratización” de políticas en las ciudades-república italianas —siempre insertas a su vez en la pugna por la soberanía entre Imperio y Papado— que dieron impulso a un lenguaje e instituciones de autoridad popular haciéndose eco de modelos como la República de Roma.

Pero es en el quinto capítulo cuando se trata extensamente la cuestión de la diferencia entre gobierno y soberanía. Como fue posible observar en los capítulos anteriores, ya en la Grecia clásica se realiza una cierta diferenciación entre dónde reside la soberanía (como fuente de poder y control sobre él) y el gobierno (quién ejecuta ese poder). No estarían de acuerdo en tal presunción ni Bodin por un lado, que en su obra *Método para la fácil comprensión de la historia* afirmaba haber sido el primero en darse cuenta de la distinción entre la capacidad de legislar, principal atributo que daba su noción de soberanía², y el gobierno; ni Jean-Jacques Rousseau

² Para Bodin, la soberanía es el poder de hacer y deshacer la ley, y todo atributo adicional está subordinado a esa facultad legislativa. Jean Bodin, *Los seis libros de la República* (1576), Tecnos, Madrid, 1997, I, p. 223.

(1712-1778) por otro, que en sus *Cartas* también se proclamaba como el pionero en señalar tal diferencia.

Thomas Hobbes (1588-1679) había continuado la distinción enunciada por Bodin en otra dirección, diferenciando *summum imperium* y *summa potestas*, e intentando casar con la teoría bodiniana mediante la afirmación de que “la soberanía duerme” (pp. 128-132) una vez que concede la *administratio*. Esto, no obstante, supondría la separación entre legislación y soberanía que con tanto fervor Bodin pretendió unir. Finalmente, la distinción se termina por perder con Hugo Grocio (1583-1645), Samuel Pufendorf (1632-1694) y Jean Barbeyrac (1674-1744), precisamente aquellos autores a los que Rousseau critica en el *Segundo Discurso* y en el *Contrato Social*, razón por la que se proclama a sí mismo como el primer teórico en apreciar dicha distinción conceptual (p. 134).

Durante los dos siguientes capítulos, los autores de este volumen se dedican a observar los debates teóricos inmersos en el contexto de la Guerra Civil inglesa, fundamentalmente entre parlamentaristas y niveladores, que utilizan como base el concepto de soberanía popular. En Inglaterra, este debate se acaba traduciendo en una cuestión de modelos de representación. Henry Parker (1604-1652), defensor de la institución del Parlamento como máxima autoridad del reino y como sede de la soberanía popular, afirmaba que la representación parlamentaria era el vehículo por el cual el pueblo podía ejercitar en todo momento su poder soberano en la esfera política (p. 165). Es decir, creía en una representación de intereses a través de la delegación. Esto suponía que cualquier iniciativa llevada a cabo por el Parlamento, aunque encontrase la oposición de un gran número de personas, podía justificarse en nombre de la soberanía popular. Incluso Parker decía en su *Contra-Réplica* que “no existen límites en lo que el Parlamento puede hacer en nombre del pueblo” (p. 172).

En manos de los niveladores, el concepto de soberanía popular pasó de ser un instrumento de legitimación a ser la base de un programa de reforma radical. Concebían la soberanía popular como un bien privado (*selfe propriety*), por lo que cualquier intento por parte del Parlamento de invadir la propiedad privada de los individuos convertía en ilegítima la acción y daba permiso a los individuos para reclamar el poder en sus propias manos. Frente a la representación de intereses, los niveladores creían en un modelo de representación descriptiva siempre tras un acto de autorización (pp. 178-183).

En el capítulo octavo tratan la recepción de estas tesis en las Trece Colonias británicas. Los patriotas americanos de 1770 reaccionaron ante las ideas de Parker acerca de la supremacía y el poder de arbitrariedad del Parlamento que se constituía como una representación virtual de los americanos. Sin embargo, los revolucionarios no actuaban porque el Parlamento británico no supusiese una buena imagen del pueblo americano, sino porque éste no le había dado su autorización para hablar en su nombre (pp. 200-201). Otros iban más allá, como Wilson, y vinculaban autorización con elección, introduciendo el elemento plebiscitario (pp. 205-208).

Es por ello que el capítulo noveno expone la transformación del pensamiento del principal autor que defendía la vigencia de la representación virtual del pueblo americano en el Parlamento británico, Edmund Burke (1729-1797). Éste empezó posicionándose en 1760 a favor de la soberanía popular, del pueblo como verdadero legislador, y acabó condenando la Revolución francesa en 1789. El argumento que daba para ello era que la soberanía popular solo es compatible con la justicia bajo un sistema de restricción constitucional que reconciliase el consentimiento de la gente con procesos

de deliberación. La revolución, en cambio, destruía esa posible reconciliación, primero destruyendo la posibilidad de una deliberación coherente, y segundo, aislando la representación de cualquier significado de consentimiento (pp. 212-214).

En los primeros años tras el estallido de la Revolución francesa surgieron problemas sobre cómo implementar un gobierno con un ejecutivo eficaz pero que, a su vez, dejase vías para la participación popular. Esa es la cuestión que se aborda en el décimo capítulo. Así nos encontramos con la idea de “soberanía dormida” de Hobbes, en la que la “sociedad civil” era fuente de opinión política, pero sin funciones de gobierno (pp. 236-241). Con la Revolución francesa y la extensión del nacionalismo, se inicia el vínculo entre soberanía popular, a partir de ahora “soberanía nacional”, y las teorías del Estado-nación. De esto mismo tratan los siguientes capítulos. El undécimo versa sobre la adopción de la soberanía como un mero atributo del Estado, certificando la unión de “pueblo” y “nación” de ahora en adelante. Por otro lado el capítulo duodécimo aplica esta tesis al proceso de descolonización, específicamente en la India, y plantea las críticas tanto a la visión difusionista, por utilizar la soberanía popular y su expansión desde Occidente como una ideología instrumentalizada; como a la teleológica, que presenta al Estado-nación como la salida lógica y natural del anti-colonialismo.

Finalmente, en el capítulo decimotercero, se hace alusión a los debates contemporáneos, ya insertos en las democracias liberales de masas con gobierno representativo, entre Max Weber (1864-1920), Hans Kelsen (1881-1973) y Carl Schmitt (1888-1985) y sus diferentes nociones de qué es soberano (la ley, aquel que decide en la excepción y que está por encima del orden establecido...). En este capítulo sin embargo, también se resaltan los puntos en común y de conciliación entre ellos, como son la importancia de los partidos políticos en el momento actual, tanto en el supuesto weberiano de una democracia de liderazgo plebiscitaria, como en la democracia parlamentaria de Kelsen.

Podemos decir que el resultado final no es otro que una obra completa que resuelve con creces muchas de las cuestiones acerca del significado histórico que ha ido adquiriendo la soberanía y la soberanía popular. Pero también, quizás, se echa en falta un capítulo a modo conclusivo que trate de sintetizar el gran número de ideas expuestas con anterioridad, de forma que el lector pudiese observar más fácilmente esa evolución y cómo la idea de soberanía popular va modificando el concepto de democracia desde una limitación y control del poder político hasta ceñirse a una labor plebiscitaria.

Asimismo, una vez echada la mirada hacia atrás, podría hacerse una proyección hacia adelante, planteando los problemas que han suscitado debate desde hace siglos y que todavía hoy siguen existiendo. Por ejemplo, la cuestión aristotélica de si aquellos que tienen el poder son los mismos que se encargan de las administraciones, ¿cómo vamos a afirmar que el *demos* está en posesión del control y es, por tanto, soberano? O por otro lado, ¿cómo constituir un modelo político democrático en el que se hace lo que la mayoría ordena, defendiendo también los derechos y las voluntades de la minoría? ¿Es el gobierno representativo un modo de dar la soberanía al pueblo como medida de contento hacia él, igual que Cicerón expresaba la libertad instrumental de la plebe subordinada a una aristocracia, representada hoy en la clase política profesional? Son muchas las cuestiones por reflexionar.

Laura G. Olavide
Universidad Complutense de Madrid (España)
lauragolavide@gmail.com